

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3729

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 29 de Abril de 2.004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 711

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 569.152/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo formulado por el agente Mario Daniel **ALBORNOZ** de quese leabone laAsignación porHijo Discapacitado en forma retroactiva al momento del nacimiento del menor Gerónimo **ALBORNOZ**, ventilándose en esta instancia el Recurso Jerárquico impetrado contra Resolución N° 519/03 del registro del Ministerio de Gobierno que denegara la pretensión;

Que analizada la normativa aplicable al caso se observa que el Artículo 14° del Decreto N° 1599/89 Bis determina que se considerarán como incapacitados, discapacitados, impedidos o inválidos los que mediante certificados médicos expedido por Institución Oficial acrediten incapacidad física, mental y/o laborativa total, permanente o transitoria. De lo expuesto se desprende, como punto de partida para el análisis, que a los efectos de la legislación vigente, lo que genera el derecho al cobro de la asignación es la incapacidad declarada en la forma establecida por la Ley;

Que el Decreto N° 1599/89 Bis establece en el Artículo 9° que la certificación de la incapacidad del hijo deberá ser acreditada mediante la presentación de certificado médico en el cual se consignará el diagnóstico respectivo, el grado de incapacidad física y/o mental y si se considera transitoria o definitiva;

Que la circunstancia de que en el certificado médico de fecha 18 de Diciembre de 2002 presentado por el agente, se consigne que la incapacidad existe desde la fecha de nacimiento no habilita en modo alguno que el pago se efectúe en forma retroactiva a la fecha de nacimiento del menor, esa circunstancia expuesta en el certificado médico extendido, ha generado en el señor **ALBORNOZ** una expectativa al cobro con efecto retroactivo que no tiene sustento legal. La Ley no exige como requisito fundamental que se indique en el certificado el momento desde el cual existe la incapacidad. Si el legislador hubiera querido que la retroactividad tuviera el alcance alegado por el señor **ALBORNOZ**, exigiría que conste dicha circunstancia en el certificado;

Que si al análisis del texto normativo le sumamos el de la naturaleza y finalidad de tales retribuciones, percibimos que la asignación por hijo discapacitado es otorgada a los efectos de afrontar los mayores gastos que origina la atención de un niño con capacidades especiales, están destinadas a la satisfacción de necesidades ineludibles e imposterables, por ello, la falta de reclamo del agente durante el primer año de vida del menor hace presumir la inexistencia de tal necesidad. El primer acto del señor **ALBORNOZ** que ha exteriorizado la voluntad de percibir dicha asignación, se configura a través del reclamo efectuado en el mes de Diciembre de 2002;

Que en consecuencia, expuesta la normativa

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHALE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

aplicable y teniendo en cuenta los antecedentes y la documentación agregada al Expediente, se observa que la discapacidad fue declarada por la Junta Médica el día 17 de Diciembre de 2002, y visto que a los efectos de la Ley, lo que genera el derecho al cobro es la discapacidad declarada y acreditada con certificado expedido por Institución Oficial, por remisión a lo dispuesto al Artículo 21°, corresponde la liquidación y el pago desde el día 1° de Diciembre de 2002, sin efecto retroactivo a la fecha de nacimiento del menor Gerónimo **ALBORNOZ**;

Por ello y atento al Dictamen N° 006/04, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 37 y 37 vuelta y Dictamen N° 006/04, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 38;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Mario Daniel **ALBORNOZ** (Clase 1960 - D.N.I.N° 13.810.801) contra la Resolución N° 519/03 del Ministerio de Gobierno, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 717

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 572.127/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación en todas sus partes del **Convenio de Cooperación**, suscripto con fecha 06 de Febrero del año 2.004, entre

el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente, señor Pedro Donato **GONZALEZ**;

Que el objetivo del mismo es atender las necesidades en materia de Recursos Humanos en la localidad de Puerto Santa Cruz, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Delegación de Trabajo y Subsecretaría de la Mujer dependientes del Ministerio de Gobierno;

Que la remuneración salarial y aportes correspondientes, estarán a cargo de la Municipalidad y el Ministerio de Gobierno se encargará de los gastos ocasionados en comisiones de servicios, cuando la superioridad así lo requiera;

Que la Municipalidad facilitará una dependencia dentro del Centro Cívico ubicado en la calle Frank Lewis N°220 de la localidad de Puerto Santa Cruz, para el desarrollo de las funciones inherentes a la Delegación de Trabajo y en cumplimiento de lo establecido en las Leyes Laborales, Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley Provincial N° 2506 y de Procedimiento Administrativo Laboral N° 2450, los gastos de dicha dependencia estarán a cargo de la Municipalidad, con excepción del servicio telefónico que será abonado por el Ministerio de Gobierno;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 189/04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **Convenio de Cooperación**, suscripto con fecha 06 de Febrero del año 2.004, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente, señor Pedro Donato **GONZALEZ**, el que forma parte del presente como **ANEXO I**, en un todo de acuerdo en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 718

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente JP-N° 766.014-03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 28/03, tendiente a la adquisición de Armamento y Municiones, con destino al

personal de oficiales recientemente promovidos y los que próximamente egresarán de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", aspirantes a Agentes de Policía incorporados a las filas policiales y la provisión a distintas dependencias policiales locales y del interior provincial autorizada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2126-03;

Que realizados todos los pasos concernientes a la Licitación citada, la Comisión de Preadjudicaciones se expide mediante Acta obrante a fojas 245/246;

Que habiéndose efectuado las correspondientes notificaciones y transcurrido los términos legales no se han receptado impugnaciones, por lo que resulta viable instrumentar lo aconsejado por la Dirección de Contrataciones, en virtud de lo establecido en la Ley N° 760 de Contabilidad - Decreto N° 263/82 y sus modificatorias;

Porelloy atento al Dictamen AL-N°185-04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 258;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR**, el trámite de Licitación Pública N° 28/03, tendiente a la adquisición de Armamento y Municiones, con destino al personal de oficiales recientemente promovidos y los que próximamente egresaran de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", aspirantes a Agentes de Policía incorporados a las filas policiales y la provisión a distintas dependencias policiales locales y del interior provincial autorizada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2126-03, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ADJUDICAR**, a las firmas comerciales que a continuación se detallan, los renglones que se especifican por los motivos y montos que en cada caso se indican:

- **TROMPIA S.R.L.** con domicilio real en la calle Córdoba N° 850 - Piso 8° - Rosario - C.P. 2000 Provincia de Santa Fe - con domicilio legal en Lisandro de la Torre N° 440 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 821, Renglón N° 1 por menor precio, en forma de pago 30/60/90 días, por un monto total de **PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 97.500,00).**-

- **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES S.A.**, con domicilio real en la calle Bucarelli N° 933 - Capital Federal - C.P. 1427 - con domicilio legal en Avenida San Martín N° 555 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 1199, los renglones Nros. 2, 3, 4 y 5 por única oferta, en forma de pago 30/60/90 días, por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 334.482,00).**-

Artículo 3°.- **AFECTAR** la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 431.982,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes y de Capital - SECTOR: Operación/Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital/Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo/Equipamiento - PARTIDAS SUBPARCIALES:

207 - EXPLOSIVOS Y MUNICIONES \$ 334.482,00.-
280 - ELEMENTOS DE SEGURIDAD \$ 97.500,00.-
TOTAL \$ 431.982,00.-
del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

Artículo 4°.- **ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de las firmas:

- **TROMPIA S.R.L.** - Proveedor N° 821, la suma de **PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 97.500,00).**-

- **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES S.A.** - Proveedor N° 1199, la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUA-**

TRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 334.482,00), lo que hace un total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 431.982,00).**-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1180

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 409.475-03 y adjunto MEOP-N° 409.758-03, elevados por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente MEOP-N° 409.475-03, se tramitó Sumario Administrativo ordenado por Resolución MEOP-N° 1153-03 modificada por la Resolución N° 1207-03 a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades ante presuntas irregularidades en la Dirección Provincial de Comercio e Industria;

Que a través del Expediente MEOP-N° 409.758-03, se tramitó el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución MEOP-N° 1261-03, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades de la señora Mónica Mabel JURINOVIC ante la falta de presentación del título de Abogada a la Dirección de Personal del Ministerio de Economía y Obras Públicas Provincial, título que según la nombrada obtuviera oportunamente y que así lo declarara para ser consignado en su Legajo Personal, revistando en la Administración Pública en tal carácter;

Que instruidos que fueran sendos Sumarios Administrativos, los mismos concluyen con el dictado de las Resoluciones MEOP-Nros. 147-04 y 1457-03, respectivamente, habiéndose encuadrado en ambos casos la conducta de la señora Mónica Mabel JURINOVIC en lo establecido en el Artículo 39° Incisos 1), 2), 3) y 5) de la Ley N° 591 y por remisión de lo normado en el Artículo 5° de la Ley N° 1831;

Que habiéndose elevado y tomado intervención el Excelentísimo Tribunal de Disciplina en el Expediente MEOP-N° 409.758-03, el mismo ALTO CUERPO manifiesta a fojas 134, que no corresponde se expida, observando que el beneficio de la Garantía Constitucional de la "Estabilidad del Empleo Público" no alcanza a los denominados cargos políticos, no obstante advierte que el sumario indicado ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 253/76;

Que atento las probanzas sobre el accionar de la señora Mónica Mabel JURINOVIC y de acuerdo a lo recomendado por la Instrucción Sumarial, se ha procedido a formular las correspondientes denuncias por ante la Justicia Ordinaria en lo Penal;

Que por todo lo actuado y lo expuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 147-04 y Resolución N° 1457-03, corresponde sancionar a la agente Mónica Mabel JURINOVIC, con la **EXONERACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL** a partir de la fecha de notificación de la separación preventiva del cargo (Expediente MEOP-N° 409.475-03);

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 034/04 emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de Gobernación, obrante a fojas 435 y a Nota SLYT-N° 1637-04, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 437;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXONERAR** de la Administración Pública Provincial, a partir del día 18 de Octubre del año 2003 a la señora Mónica Mabel JURINOVIC (D.N.I. N° 22.725.361) con situación de revista en el Ministerio de Economía y Obras Públicas - Personal Superior - Nivel Dirección, por los motivos expuestos

en los considerandos.-

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, al área Liquidaciones de Haberes a sus efectos.-

Artículo 3°.- **NOTIFIQUESE** a la encartada de autos, Mónica Mabel JURINOVIC (D.N.I. N° 22.725.361).-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

**DECRETOS
SINETIZADOS**

DECRETO N° 694

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expediente JP-N° 767.568/04.-

AUTORIZASE a Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de mensaje, cuyo detalle forma parte integrante del presente como Anexo I, destinados al Sector de Buffet, dependiente de la División Despacho y Relaciones Policiales de Jefatura de Policía.-

AFFECTAS E la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Menaje, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Anexo I del presente, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía.-

DECRETO N° 695

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expediente CPS-N° 248.995-02 y adjuntos CPS-N° 251.665-03 y JP-N° 765.157/03.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Francisco Antonio **CARRIZO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.859.370) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 696

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expedientes MG-Nros. 572.142/04 y 572.143/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS OCHENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$84,07)** correspondiente a las Facturas Nros. 0001-08298115 y 0001-08302471, presentadas al cobro por la firma **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, en concepto de servicio de energía eléctrica, brindado durante el período de Diciembre del año 2003, a los Registros Civiles de Hipólito Yrigoyen y El Chaltén.-

AFFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales

PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 697

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.- Expediente MG-N° 569.156/03.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS CIENTO NOVENTAY CINCO (\$ 195,00)**, correspondiente a Factura N° 0001-00004689, presentada al cobro por la firma "**FERRETERIA INDUSTRIAL RIO GALLEGOS**", en concepto de 20 (veinte) tubos fluorescentes de 40W y 10 (diez) tubos de 20W con destino al Registro de la Propiedad dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Bienes de Consumo, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de "**FERRETERIA INDUSTRIAL RIO GALLEGOS**", con domicilio en calle Mariano Moreno N° 20 de esta ciudad capital, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 698

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.- Expediente MG-N° 571.800-04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Horacio Miguel **LASTRA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.457.255), quien cumplirá funciones como Administrativo en la Delegación de Trabajo de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 381,31)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754-94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTAY UN CENTAVOS (\$ 501,31)**, más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996-03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PAR-

TIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 699

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.- Expediente MG-N° 571.596-03.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS SETECIENTOS DIEZ CON SETENTA CENTAVOS (\$ 710,70)** en concepto de cancelación de las Facturas B Nros. 0003-00004771 y 0003-00004772, pertenecientes a la firma comercial **PROSUR S.R.L** y la Factura B N° 0001-00024473 de la firma **CIRCULO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS**, correspondientes a la adquisición de diversos elementos y servicio de restaurant, utilizado en el marco del "**1er. CONGRESO PROVINCIAL DE CULTURA**", llevado a cabo en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz, entre los días 25 y 27 de Noviembre del año 2003.-

AFECTAR la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

225- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 164,70.-
201 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	\$ 546,00.-
TOTAL	\$ 710,70.-

del Ejercicio 2.004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de las firmas **PROSUR S.R.L.**, la suma de **PESOS CIENTO SESENTAY CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 164,70)** y **CIRCULO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS**, la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 546,00)**, ascendiendo a la suma total de **PESOS SETECIENTOS DIEZ CON SETENTA CENTAVOS (\$ 710,70)**.-

DECRETO N° 700

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.- Expediente MG-N° 571.996-03.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)**, en concepto de la contratación de una (1) Asistencia Artística del grupo musical "**SANTA CRUZ 4**", quienes realizaron una actuación en el marco del "Festival de Doma y Folklore Clodomiro Muñoz", llevado a cabo en la localidad de 28 de Noviembre el día 5 de Diciembre del año 2003.-

AFECTAR la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: 230-Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de FM Federal de Ramón Nicolás **ZALAZAR** representante del Grupo Musical "**SANTA CRUZ 4**", la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 701

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.- Expediente MG-N° 571.497/03.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejerci-

cio Financiero, la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00)**, en concepto de cancelación de Factura presentada al cobro por la firma "**SARA IHAN**" de Marcelo S. **ACOSTA** Servicios Generales por el servicio de desratización y desinfección brindado al Edificio del Archivo General de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 702

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.- Expedientes MG-Nros. 571.778-04, 571.831-04, 571.730-03, 571.813-04, 571.913-04 y 571.954-04.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 13.734,26)**, en concepto de cancelación de las Facturas B Nros. 2632-00014897, 2680-00000032, 2680-00000034, 2680-00000033, 2632-00014895, 2632-00014896, 2680-00000035, 2680-00000139, 2680-00000136, 2680-00000138 y 2680-00000137, presentadas por la firma **CORREO ARGENTINO S.A.**, en concepto de servicio de cartas documentos brindado a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2003.-

DECRETO N° 703

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.- Expediente CPS-N° 250.757-02 y adjuntos CPS-N° 252.304-03 y JP-N° 765.591-03.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Víctor Mercedes **TRONCOSO** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.806.620) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 704

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.- Expediente MG-N° 572.099/04.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Febrero de 2.004, en el Cargo de Director Provincial de Interior, Frontera y Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Gustavo Ernesto **MARTINEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.610.462) en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 705

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.- Expediente MG-N° 571.787-04.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$ 3.199,00)**, en concepto de cancelación de Factura B N° 0001-00001084, presentada por la firma "**MC SERVICIOS EMPRESARIALES S.H.**" por el servicio de limpieza brindado durante el mes de Diciembre del año 2003 en el Complejo Cultural Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 706

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.- Expediente MG-N° 571.681-03.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)**, en concepto de la contratación

de una (1) Asistencia Artística del Grupo Musical "LAS VOCES DEL SUR", quienes realizaron una actuación en el marco del cierre de año con la presentación de "ABEL PINTOS", llevado a cabo en la localidad de Puerto Deseado el día 5 de Diciembre de 2003.-

DECRETO N° 707

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.042-04

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 532,96)** correspondiente a la factura N° 0001-00600735, presentada al cobro por la **MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA**, en concepto de servicio telefónico brindado durante el período 21 de Noviembre al 20 de Diciembre del 2003, al abonado N° 485-1449, correspondiente a la Seccional 1710 dependiente del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, con asiento en la mencionada localidad.-

DECRETO N° 708

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.523/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al ejercicio vigente la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 153,12)**, en concepto de pago de Subsidio Vacacional correspondiente al año 1999, a favor del ex-agente del Banco Provincia de Santa Cruz, don Pablo César **GODOY** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.728).-

DECRETO N° 709

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.117/04.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Claudio Javier **GONZALEZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.249), quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Dirección Provincial de Interior, Areas de Frontera y Defensa Civil de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 389,91)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la sumada **PESOS QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 509,91)**, más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.418,40)**, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Per-

sonal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 710

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expediente CPE-N° 601.784/02.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.451,36)**, en concepto de pago de diferencia del cargo de Director General de Despacho como Ley N° 1831 a Director General de Despacho como Docente, a favor de la señora Sonia Diana **PLEICH** (D.N.I. N° 10.153.221), correspondiente al período comprendido entre los días 1° de Marzo del año 2002 al 30 de Enero del año 2003, y proporcional del Sueldo Anual Complementario, el que fuera aprobado por Resolución N° 0087 de fecha 22 de Enero del año 2004, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, abonándose a la nombrada la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.744,53)**.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Docente, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 712

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expediente CPE-N° 611.155-04.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 200-04, emanada por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se Aprobó y Abonó la suma de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.643,66)**, a favor de la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de suministro de gas brindado a establecimientos escolares y otras dependencias del mencionado Organismo, durante el mes de Diciembre del año 2003.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.643,66)**.-

DECRETO N° 713

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.203-03.-

RECONOCER y APROPIAR, al Ejercicio vigente la cancelación de la Factura N° 0003-00000020, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** presentada al cobro por la firma **COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO MADERO LIMITADA**, con domicilio en Avenida Corrientes N° 1450 - Piso 6° - Departamento "B" - Buenos Aires.-

DECRETO N° 714

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.162-03.-

APROBAR, la rendición de gastos por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 298,00)** en concepto de cancelación de Factura de la firma: "**PROSUR S.R.L.**".-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración

General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipamiento, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 298,00)** del Ejercicio 2003.-

DECRETO N° 715

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 300.931-03.-

APROBAR, la rendición de gastos por la suma total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 568,00)** en concepto de cancelación de Factura de la firma: "**SERVICIOS GRAFICOS DON BOSCO**".-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General Boletín Oficial e Imprenta - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Maquinarias y Herramientas, por la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 568,00)** del Ejercicio 2003.-

DECRETO N° 716

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.271-04.-

ACEPTASE a partir del día 23 de Febrero del año 2004, la renuncia presentada al cargo de Director de Despacho, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, por el señor Eduardo Angel **MELO** (Clase 1947 - L.E. N° 7.821.037), dispuesta en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 743-95 y confirmada por Decretos Nros. 060-96, 089-99 y 095-03.-

DECRETO N° 719

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Febrero de 2004, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en el cargo de **Director de Comunicaciones** del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática, al señor David Omar **PEREZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.525).-

DECRETO N° 720

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Marzo de 2004, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en el cargo de **Director de Regímenes de Personal** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos, al señor Leandro **STUTZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.845.254).-

DECRETO N° 721

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-

DESIGNANSE, a partir del día 1° de Marzo de 2004, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en los cargos que seguidamente se detallan, a las agentes que en cada caso se indican, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ceromonal y Protocolo:

DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS:
- señora Rosa Edith **ALVARADO** (D.N.I. N° 16.419.391),

agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20.-

DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO:

- señora Sandra Mónica VALENZUELA (D.N.I. N° 16.616.979), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15.-

DEJASE ESTABLECIDO que las agentes designadas en el Artículo anterior, retendrán su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ceremonial y Protocolo, mientras duren en el desempeño del cargo conferido.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0146

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente IDUV N° 043.210/56/2004.-

PREADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 11 correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora BORSELLI, Elsa Teresita (D.N.I. N° 10.314.430) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación enunciada en el punto anterior será sometida a impugnación por el término de diez (10) días contados, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que serán presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369 ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 410.860/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **PESPASA S.A./ALFREDO LOPEZ/ANTONIO GIULIANO/HORACIO RIVAS O'CONNOR/JUAN CARLOS GIMENEZ**, responsables del buque pesquero **ANAPO (Mat. 1194)**, tipo fresquero, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, el día 16 de Octubre de 2003;

Que de las anotaciones efectuadas por el Capitán en el Parte Marítimo para pesca con Redes surge la incursión de la embarcación en zona de veda el día 16 de Octubre de 2003, Hora 14:45 en posición 46° 18' S- 67° 15' W, en presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 004-AL-SPyAP-04 procede al inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **PESPASA S.A./ALFREDO LOPEZ/ANTONIO GIULIANO/HORACIO RIVAS O'CONNOR/**

JUAN CARLOS GIMENEZ, responsables del B/P **ANAPO (Mat.1194)**, tipo fresquero, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, el día 16 de Octubre de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretario al agente Eduardo Mamani.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación requisito establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **PESPASA S.A./ALFREDO LOPEZ/ANTONIO GIULIANO/HORACIO RIVAS O'CONNOR/JUAN CARLOS GIMENEZ**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 408.929/MEyOP/03; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas **PESQUERA CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, responsables del buque pesquero **BORRASC A (Mat.1095)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SP y AP//03, el día 8 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero **BORRASC A**, el día 8 de Abril de 2003, a la hora 08:30 en posición 46°42' S- 66°13' W, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00 y a la Disposición N° 094/SPyAP/03;

Que atento obrar acta de inspección labrada al término de la marea que nos ocupa, se da por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 204-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas **CARSAS A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, responsables del B/P **BORRASC A (Mat. 1095)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 8 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructora Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse,

sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 411.391/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a las Empresas **ARGENOVA S.A./LESAUMON S.A.**, responsables del **B/PS AN GENARO -Mat. N°0763**, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 25 de Abril de 2003 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que con fecha 25 de Abril de 2003, a la hora 11:00, el avión Casa 212-PA 71 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación en posición 46° 41' S 66° 55' W, pescando en zona vedada mediante Disposición N° 094-SPyAP-03;

Que asimismo la Empresa no cumplimentó con la presentación en tiempo y forma de la Documentación que deben presentar en carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación (Libro Diario de Navegación, de Máquinas, Parte de Pesca Reglamentario (lance por lance, Acta de Descarga de Nación o Provincia, Certificado de Ingreso de la mercadería a Planta), por lo que se encuentra en presunta infracción a lo normado por el Artículo 6° del Decreto N° 1875/90;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del citado Decreto Reglamentario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 017-AL-SPyAP-04, procede la iniciación del sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario a la Empresa **ARGENOVA S.A./LESAUMON S.A.**, responsable del **B/P SAN GENARO -Mat. N° 0763**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-03 y 094/SPyAP/03 con fecha 25 de Abril de 2003 y al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario actuante al Sr. Eduardo Mamani.

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR a las Empresas **ARGENOVA S.A./LESAUMON S.A.** con domicilio legal en Avenida Mayor de Aviación Marcelo Lotufo N° 799 de la Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de Aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de Aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 407.912-MEOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 200-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Capitán Giachino, Mat. N° 0151, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 296-SPyAP-02 con fecha 20 de Diciembre de 2002;

Que notificada Conarpesa S.A. ejerce su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arimadas a la causa queda probada la navegación por zona de veda con tangones desplegados en contravención a las Disposiciones citadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 031-AL-SPyAP-04 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Conarpesa S.A. por hallarse incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que dado el carácter de firme de la Disposición N° 288-SPyAP-02 es de aplicación el Art. 21° del Decreto N° 1875/90, por corresponder la falta que nos ocupa a la Primera Reincidencia;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 200-SPyAP-03, a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Capitán Giachino- Mat. N° 0151, congelador, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-SANCIONAR a la Empresa Conarpesa S.A. con multa de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.560,35), incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, con más la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 2.356,03) por corresponder a la Primera Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en el Registro de Infractores, por lo expresado en los considerandos.-

3°.-APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa Conarpesa S.A., por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 43,23), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Conarpesa S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que

contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.-LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 411606-MEOP-04 y la Ley 1464 y sus modificatorias Nros. 2144, 1723 y 2326, la legislación legal vigente, la Ley 1986 del Convenio de Administración Conjunta del Golfo San Jorge y el Decreto N° 1875/90, la Disposición N° 140-SPyAP-00 y;

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se establecen normativas que deberán ser cumplimentadas por los solicitantes de permisos de pesca comercial de altura;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación, analizando la actividad desarrollada por el sector pesquero en los últimos años, ve claramente la necesidad de reformular la política pesquera de manera de eficientizar la rentabilidad económica y social de las pesquerías.

Que a los efectos de una mayor aclaración y conocimiento de lo normado en la legislación vigente, la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias considera necesario proceder al dictado de un instructivo para el otorgamiento y/o renovación de los Permisos de Pesca de Altura;

Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- DEJASE SIN EFECTO la Disposición 140-SPyAP-00

2°.- ESTABLECESE a partir de la fecha los siguientes requisitos para el otorgamiento de los Permisos de Pesca Comercial de Altura, conforme a los Capítulos I al IV, que forman parte de la presente.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Subsecretaría de Recursos Tributarios, Tribunal de Cuentas, Secretaría de Pesca de la Prov. de Chubut, Empresas Pesqueras; Cámaras del Sector; Prefectura de Zona Mar Argentino; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

**ANEXO A
CAPITULO I**

**REQUISITOS PARA OTORGAR EL
PERMISO DE PESCA
EMPRESAS RADICADAS SANTA CRUZ**

La Empresa deberá presentar solicitud del permiso provincial de pesca que deberá ser acompañada de lo siguiente:

1. Nombre, N° de matrícula y tipo (fresquero, congelador, palangrero, potero) del buque para el que solicita permiso Provincial de pesca.

2. Fijar domicilio legal de la empresa en la Provincia, de acuerdo al Art. 7° del Decreto N° 1875/90.

3. Indicar especies y sistema de pesca a utilizar (tangones, arrastre por popa, palangre, potas, otros).

4. Tipo de permiso solicitado, acorde a Ley 2326 (irrestricto, con exclusión de langostino y otras especies, al Sur 47° S, exclusivamente para calamar).

5. Constancia pago arancel anual de pesca dentro del plazo y montos fijados.

6. Libre deuda actualizado a la fecha que solicita el permiso, extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, de la Provincia de Santa Cruz referente al pago de la tasa del 2% (Ley 1476).

7. Libre deuda de la Fiscalía de Estado donde conste que no se halla en mora por pagos correspondiente a multas por infracciones en el marco de la Ley 1464.

8. Libre deuda actualizado a la fecha que solicita el permiso, extendido por la Dirección Gral. Técnica Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, que no registra deudas por pagos del canon y permisos de pesca.

9. Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz (UNEPOSC).

10. Inscripción como Armador extendida por Prefectura Naval Argentina.

11. Inscripción en el Registro Industrial de la Nación extendido por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación.

12. Permiso nacional de pesca (Registro de la pesca), actualizado.

13. Fotocopia del Acta de Asamblea y de Directorio con distribución de cargos, actualizadas.

14. Anexos del I al IV (Dto. 1875/90) actualizado a la fecha de solicitud del permiso o en caso de tener modificación.

15. Título de Propiedad o contrato de alquiler del buque.

16. Los libre deudas y/o constancias deberán mantenerse vigente durante todo el curso del permiso, caso contrario, de ser informado por algunos de los Organismos competentes que están incursos en deuda, será suspendido el permiso.

17. Declaración Jurada de exportaciones por puertos de la Provincia de Santa Cruz y por especie (tipo de producto), en kgs., y valor FOB.

18. El buque mantendrá igual características de congelador o fresquero, a la otorgada en su anterior permiso de pesca.

19. Cuando el propietario del buque no es propietario de la planta, presentará contrato o convenio de compra-venta de materia prima.

20. Constancia de Cumplimiento de la Legislación Ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.

21. Constancia de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y de Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz. Para su cumplimiento, las empresas presentarán en la mencionada Subsecretaría: Declaración Jurada del número de empleados en nómina declarado a la AFIP (Formulario 931) durante el período anual anterior discriminando personal ocupado en planta y embarcado (Nombre y apellido; CUIL; domicilio; tarea que desempeña).

**CAPITULO II
REQUISITOS PARA OTORGAR EL
PERMISO DE PESCA
EN EL MARCO DEL ACUERDO DE
ADMINISTRACION CONJUNTA
DEL GOLFO SAN JORGE**

1. Todo lo detallado en los puntos 1 al 18 del

CAPITULO I. En la solicitud se dejará constancia que el permiso de pesca se solicita en el Marco del Convenio de Administración Conjunta del Golfo San Jorge, firmado entre las Provincias de Santa Cruz y Chubut.

2. Constancia extendida por las **AUTORIDADES DE PESCA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT** donde se certifique que la empresa posee planta en tierra y que la misma realiza tareas de comercialización, industrialización y captura con los buques para los cuales se solicita el permiso, desde una fecha previa al 31/10/93 y copia de la Disposición del permiso de pesca otorgado por la Provincia del Chubut actualizado, y en su caso, las renovaciones correspondiente.

3. Ante el incumplimiento por parte de la empresa solicitante de los incisos del presente no será otorgada la autorización de pesca en esta Provincia, o en su caso con posterioridad ante la falta de presentación en tiempo y forma de las renovaciones, se producirá la suspensión del permiso.

CAPITULO III REQUISITOS PARA OTORGAR EL PERMISO DE PESCA A NUEVOS PROYECTOS DE EMPRESAS RADICADAS EN LA PROVINCIA

Comprende a buques que pertenezcan a empresas que presenten nuevos proyectos o que amplíe su proyecto existente:

1. Nota presentación de proyecto dirigido a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.

2. Antecedentes empresariales consistentes en:

2.1. Escritura de constitución de la sociedad

2.2. Personería Jurídica

2.3. Memoria y Balance de los últimos tres ejercicios anteriores, en caso de tratarse de una empresa en actividad.

2.4. Datos personales de los miembros de la sociedad.

2.5. Referencias comerciales y bancarias.

2.6. Inscripción en DGI - AFIP- Impuesto a las Ganancias - Caja de Previsión - Registro de importadores - exportadores, Ingresos Brutos.

3. Todo lo detallado en los puntos del 1 al 16 y 20 de los requisitos del CAPITULO I.

4. Proyecto Pesquero.

4.1. Programa anual de producción y venta para los primeros cinco (5) años, detallando, volumen, precios unitarios e ingresos globales de:

4.1.1. Productos elaborados en tierra.

4.1.2. Productos elaborados en buques.

4.2. Detalle del proceso tecnológico a emplear para la producción en tierra, para cada uno de los productos finales.

4.3. Detalle pormenorizado de los buques que operarán para la planta.

4.3.1. Características principales de cada buque.

4.3.2. Tiempo promedio de duración de cada marea.

4.3.3. Capturas anuales estimadas por buque y por especie.

4.3.4. Puerto de descarga de cada marea.

4.3.5. Destino final de las capturas por año y por especie.

4.3.6. Personal a emplear en cada buque.

4.4. Detalle de personal ocupado o por ocupar, por año y por especialización en la planta en tierra y en actividades complementarias con relación de dependencia.

4.5. Cronograma detallado de inversiones a realizar en los próximos (5) cinco años.

4.6. Cronogramas de obras.

4.7. Evaluación económica y financiera.

4.8. Fuentes de financiamiento.

4.9. Análisis del mercado pesquero.

4.10. Para las empresas que no posean planta de procesamiento en tierra en funcionamiento, cronograma de inversión hasta la puesta en marcha de la misma.

5. Certificado de Seguridad de la Navegación.

6. Certificado de Arqueo.

7. Certificación de capacidad de bodega dada por Prefectura Naval Argentina en m3.

8. Certificado de Matrícula.

9. Plano de arreglo general del buque.

10. Planos aprobados por la municipalidad.

11. Habilitación y libre deuda Municipal.-

12. Habilitación del SENASA.

13. Habilitación de Servicios Públicos Sociedad del Estado.

14. Habilitación de la empresa proveedora de gas.

15. Inventario de instalaciones de planta industrial.

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 407.163-MEOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 077-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Coalsud S.A., responsable del B/P Coalsa Segundo - Mat. N° 0790 - por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 12 de Febrero de 2003;

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90 ejerce plenamente su derecho a defensa;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa y producido el Informe Pericial de Navegación requerido por la Instrucción Sumarial a la Autoridad Naval, se establece que la posición imputada se encuentra a 14,087 millas náuticas del Cabo Curioso - Punto 71 del Anexo de la Ley de Líneas de Bases (Continental);

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 028-AL-SPyAP-04, procede dejarse sin efecto el sumario;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 077-SPyAP-03, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Coalsud S.A. en su domicilio constituido en Calle Gobernador Mayer N° 95 de Río Gallegos.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca

y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 407.037-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 052-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Pescasol S.A., responsable del B/P Estreito de Rande, Mat. N° 0546, Factoría, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 6 de Enero de 2003.-

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30° del citado Decreto Reglamentario, ejerce plenamente su derecho a defensa;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa (Fs. 8 a 12, 36, 66, 103 y 112) queda fehacientemente probada la actividad de pesca concretada en Santa Cruz sin permiso con fecha 6 de Enero de 2003;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 005-AL-SPyAP-04 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Pescasol S.A., incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90 con fecha 6 de Enero de 2003;

Que asimismo corresponde la aplicación del Art. 22° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causa-

do - lamulta a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 052-SPyAP-03 a la Empresa Pescasol S.A. responsable del B/P Estreito de Rande, Mat. N° 0546, Factoría, hallándose probada la infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 6 de Enero de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa Pescasol S.A. con multa de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS** (\$ 163.013,58), incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa Pescasol S.A. con multa de **PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** (\$ 11.954,00) equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a Pescasol S.A. por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS** (\$ 228,18) de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Pescasol S.A. en su domicilio de Patagonia N° 250 de Puerto Deseado, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca

y Actividades Portuarias

EDICTOS

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **CELIA PETRONA BELLIDO/UMANA, LUIS ALBERTO RICARDO** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**BELLIDO CELIA PETRONA Y OTRO s/SUCESORIO ABINTESTATO**" Expte. N° B-3080/02, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de

Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 16 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS a la Señora MICHELINI GRACIELA NANCY para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en los autos caratulados "**CHAPERO LUIS OSCAR c/MICHELINI GRACIELA NANCY s/DIVORCIO**" Expte. N° CH-3845/03, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Febrero 12 de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del S.S., Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, DR. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. EDUARDO ALBERTO TEVES, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: "**TEVES EDUARDO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**"; EXPTE. N° T-19667/04.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario Prensa Libre y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2004.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "**Peretti Miguel Angel s/sucesión ab-intestato**" Expte. P-N° 11.585/04. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Río Gallegos, de Abril de 2004,... publíquense edictos..." Fdo. Carlos Enrique Arenillas- Juez subrogante.-

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2004.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ LUIS ALBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ LUIS ALBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. R-19.378/03.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en

el Diario El Sureño.-

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, sito en Pasaje Kenedy casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Doña ROSA HERMINIA BUSTAMANTE VERA, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**BUSTAMANTE ROSA HERMINIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 10358/03 en trámite por ante Juzgado y Secretaría arriba indicados.-

El auto que ordena el presente se transcribe en lo pertinente: "Río Gallegos, 21 de Octubre de 2003... procediéndose a la publicación de edictos por 3 días en el Boletín Oficial Fdo. Carlos Enrique Arenillas. Juez".- RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dr. Juan Carlos Facio, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el treinta días a herederos y acreedores de **RODOLFO ANIBAL MARTINEZ**, bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**MARTINEZ, Rodolfo Anibal s/Sucesión ab-intestato**" (Expte. N° M-8576/02).-

PUERTO SAN JULIAN, 6 de Abril de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos Alberto Romulo Del Buono en los autos caratulados: "**DEL BUONO CARLOS ALBERTO ROMULO S/SUCESION**" (EXP.D.11.480/03).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO 15/04

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaría a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz. Cita y emplaza por el término de treinta días mediante Edicto a Publicarse por tres días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA MAFALDA GOROSITO en autos caratulados: "GOROSITO VICTORIA MAFALDA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N-G 3861/03, bajo apercibimiento de

Ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia.-
SECRETARIA, 12 de Abril del 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta I. Yañez Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056, Secretaria Actuarial a cargo del suscripto, cita por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de **Don ARANEDA LUIS ENRIQUE** en los autos caratulados: "**ARANEDA LUIS ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A-9121/04, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por el plazo de (3) tres días en el **Boletín Oficial**, y en el diario "**La Prensa de Santa Cruz**" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo de 2004.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta I. Yañez Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056, Secretaria Actuarial a cargo del suscripto, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de **Don RUEDA BONIFACIO ROGELIO** en los autos caratulados: "**RUEDA BONIFACIO ROGELIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° R-9007/03, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por el plazo de (3) tres días en el **Boletín Oficial**, y en el diario "**La Prensa**" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 27 de Febrero de 2004.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña ALICIA ELSA AMIN EDDINE y/o ALICIA ELSA AIMIN EDDINE a tomar intervención en los autos caratulados: "AMIN EDDINE ALICIA ELSA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° A-9029/04), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Abril de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN HORARIO DE 13 A 20- ESPAÑA N° 120 -RIO GALLEGOS A LOS SIGUIENTES RESPONSABLES:

. **OJEDA, María Angelica** - D.N.I. N° 21.919.620 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "**OJEDA MARIA ANGELICA - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 343/02**" (EXPEDIENTEN° 811.561 - LETRA T.C. - AÑO 2003).-

. **QUIROZ, Teresa del Carmen** - D.N.I. N° 13.925.618 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "**QUIROZ TERESA DEL CARMEN - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 925/02**" (EXPEDIENTEN° 811.465 - LETRA T.C. - AÑO 2003).

. **MOREL, Miriam Elena** - D.N.I. N° 24.837.656 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "**MOREL MIRIAM ELENA - REF. SUBSIDIO OTORGADO PORDTO. N° 771/2003**" (EXPEDIENTEN° 811.887 - LETRA T.C. - AÑO 2004).-

. **BORDA, Héctor Hugo** - D.N.I. N° 14.091.403 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "**BORDA HECTOR HUGO - REF. SUBSIDIO OTORGADO POR DTO. N° 3161/2002**" (EXPEDIENTE N° 811.889 - LETRA T.C. - AÑO 2004).

. **BUSTOS, María Angélica** - D.N.I. N° 1.839.505 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "**BUSTOS MARIA ANGELICA - REF. SUBSIDIO OTORGADO POR DTO. N° 3134/2002**" (EXPEDIENTEN° 811.894 - LETRA T.C. - AÑO 2004).-

A FIN DE TOMAR INTERVENCION EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLOS EN REBELDIA Y REMITIR LAS MISMAS A FISCALIA DE ESTADO PARA SU EJECUCION.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.- SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS

EDIT RAQUEL CARDOZO

Abogada
Secretaría General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "**CIAMA S.A. S/AUMENTO DE CAPITAL**", Expte. C-5605/04, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 381, fs. 692 del 26/11/2003 y 62, fs. 113 del 22/03/2004 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, el señor LUIS SIXTO MARTINEZ, arg., nac. 12/5/46, DNI N° 7.817.752, Cuit: 20-07817752-8, comerciante, cas. Iras. Nup. c/ Giovannina Ciaruffoli, dom. Jorge Newbery S/N° de Río Turbio, Sta. Cruz, transfirió a "CIAMA S.A." a título de aporte cuatro bienes inmuebles de su propiedad procediéndose como consecuencia de dicho aporte al AUMENTO DE CAPITAL de la mencionada sociedad modificándose el Artículo cuarto y lo referente a la suscripción: **CAPITAL - ACCIONES**: ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 92.000), representado por noventa y dos acciones ordinarias de pesos un mil de valor nominal cada una, nominativa no endosables.- Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo del expresado monto, conforme lo determina el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de sociedades comerciales diecinueve mil quinientos cincuenta.- Dispuesto el aumento, el mismo se realizará mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos.- **SUSCRIPCION**: ARTICULO DECIMO OCTAVO: Los socios han suscripto el capital social según el siguiente detalle: Don LUIS SIXTO MARTINEZ, ochenta y seis acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos valor nominal cada una, que representan la suma de ochenta y seis mil pesos; y doña GIOVANNINA CIARUFFOLI, seis acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos valor nominal cada una, que representan la suma de seis mil pesos, habiéndose

integrando en su totalidad en dinero en efectivo y bienes inmuebles.-

SECRETARIA, 19 de Abril 2.004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "**ESTEVEZ HECTOR RENE S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. E-19.441/02, con fecha 15 de Abril de 2.004 se ha decretado dejar sin efecto las fechas pertinentes fijadas a fs. 102 y establecer las siguientes:

a) Fijar el 30/04/2.004 para que la concursada proponga la categorización de acreedores (Art. 41 L.C.Q.).-

b) Establecer el 10/05/2.004 a los fines de que el Síndico dé cumplimiento con el Informe General (Art. 39 L.C.Q.).-

c) Establecer el 26/05/2.004 para dictar la Resolución prevista por el Art. 42. L.C.Q.-

d) Determinar el día 04/11/2.004 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q.-

e) Fijar fecha para la audiencia del Art. 45 L.C.Q. para el 28/10/2.004.-

Atento a la reprogramación de fechas efectuada de se publicidad a las mismas mediante publicación de Edictos por un día en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **ARTURO HUMBERTO ARGUELLO** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**ARGUELLO ARTURO HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A-3850/03, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Abril 21 de 2004.-

DRA. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **CIRILO VICTOR PAYNE** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**PAYNE CIRILO VICTOR S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° P-3991/04, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Abril 22 de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instan-

cia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería Dra. MARTA YAÑEZ, Secretaria de la Familia y el Menor a cargo de la suscripta, en autos "TEIGUEL VARGAS JORGE HERNAN Y OTRA S/ADOPCION PLENA" (N° T-1637/02) cita y emplaza a la Sra. RAMONA DEL PILAR CASTILLO, para que comparezca a tomar en autos la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Abril de 2.004.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzg. Civ. y Com. N° 4 Sec. N° 7 Depto. Jud. Mar del Plata, en autos "ARCO POLAR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 76.906, hace saber que el día 24/03/2004 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la sociedad anónima ARCO POLAR S.A., designándose síndico al CPN. Cecilia Beatriz MENDEZ, con domicilio en La Rioja N° 2732 de Mar del Plata, ante quien deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos, los días Martes, Jueves y Viernes, en el horario de 17.00 a 20.00 horas, munidos de los pertinentes títulos justificativos de los mismos, y hasta el día 18/05/2004, en que finaliza el plazo legal establecido a esos efectos.-

El presente deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, Provincia de Chubut, y Provincia de Santa Cruz; y diarios "LA CAPITAL" de Mar del Plata, "LA OPINION AUSTRAL" de Río Gallegos y "EL PATAGONICO" de Comodoro Rivadavia.-

MAR DEL PLATA, 16 de Abril de 2004.-

ALEXIS ALAIN FERRAIRONE

Secretario Subrogante

Juzg. Civ. y Com. N° 4 Sec. N° 7

P-5

EDICTO 18/04

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "**BORDON PEDRO EDGARDO S/ADOPCION SIMPLE**" Expte. Nro. B-3639/03, cita al Sr. EDUARDO RAFAEL ROJAS, para que en el plazo de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los presentes autos. Publíquense edictos en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, por el término de dos días.-

El auto que ordena el presente dice: Pico Truncado, 6 de Abril de 2004: "**...ordénase la publicación de edictos por el término de dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en el diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia (Art. 315 y 320 del CPCC).**"

Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone. Juez.-

PICO TRUNCADO, 21 de Abril de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra Naves, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 26 de Febrero de 2004, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 102 al folio 184 Protocolo -2004- a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes: Roberto José DE-**

NEVI, argentino, nacido el dos de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 5.321.949, C.U.I.T. N° 20-5321949-3, viudo, de profesión comerciante; y **Mauricio Jesús GUEVARA**, argentino, nacido el nueve de Noviembre de mil novecientos setenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.699.013, C.U.I.T. N° 20-21699013-8, casado; de profesión arquitecto; todos vecinos de esta localidad de Caleta Olivia.- **2°) Denominación "SAN JORGE CONSTRUCCIONES S.R.L."**- **3°) Domicilio:** Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **4°- Objeto:** Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **1)- Construcciones:** Ejecución de Proyectos, dirección, administración, mantenimientos y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje, y puertos, demoliciones. Construcción y venta de edificaciones por el régimen de la propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de caminos, puentes, viviendas, y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa administración y explotación de bienes muebles propios y de terceros y de mandatos, movimientos de suelo, petroleras, mineras, mecánicas, telefónicas, viales, urbanizaciones, forestaciones, parquizaciones, mantenimiento de espacios verdes. Servicios de construcciones en general; tratamientos en plantas dosificadoras de cemento, pinturas; premoldeados; suministro de limpieza industrial.- **2)- Inmobiliaria:** Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o en la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. **3)- Importación y Exportación:** De materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. **4)- Servicios:** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos dedicados a la perforación, producción, refinación o explotación de pozos de petróleo, de agua, o de cualquier otra naturaleza, así como también a organizaciones, sociedades e individuos de cualquier actividad en general.- **5) Financiera:** Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades de cualquier tipo; realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realización de operaciones financieras en general. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público. **6) Mandataria:** Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, explotación y administración de bienes, capitales y empresas en general, intermediaciones, promociones y contrataciones. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. **5°) Capital:** El Capital social se establece en la suma de **Pesos Diez mil (\$ 10.000)**, dividido en 1000 cuotas de Peso Diez (\$10), valor nominal cada una. **Suscripción de las cuotas:** las cuotas serán suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio Roberto José Denevi, suscribe ochocientas cuotas (800) equivalentes a la suma de Pesos Ocho mil (\$ 8.000,00), representativas del ochenta por ciento (80%) del capital social y el socio Mauricio Jesús Guevara, suscribe doscientas cuotas (200) equivalentes a la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00), representativas del veinte por ciento (20%) del capital social.- **6°) Administra-**

ción: - Gerencia conjunta por ambos socios.- **7°) Cierre de Ejercicio:** 31 de Julio de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO

AVISO LEY 11.867

Andrea Mariel Fernandez, DNI. N° 18.576.134 cede y transfiere a favor de "Sucesores de René Fernandez Campbell SRL" con domicilio legal en calle Maipú 26, Piso 14, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 9811 del Libro 119 de fecha 31 de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "**SOLO PATAGONIA**, Empresa de Viajes y Turismo" con domicilio en Avenida Libertador 867, Planta Baja, El Calafate, Provincia de Santa Cruz y calle Maipú 26 Piso 14 Oficina "H" de Capital Federal.- Reclamamos de ley: Escribanía Bustos.- Av. San Martín N° 423 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)

Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

P-3

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

**MUTUAL PERSONAL JUDICIAL
Y/O SUSANA GRABAS
DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 035/04
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 16 días del Mes de Abril de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 551.800/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, según Acta Denuncia, de fecha 24/11/03 por ello de autos surge que el Empleador/a: **MUTUAL DE PERSONAL JUDICIAL Y/O SUSANA GRABAS**, con domicilio en **LOS INMIGRANTES N° 590**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a: **Disposición N° 044/S TySS/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/El Empleador/a: **MUTUAL DE PERSONAL JUDICIAL Y/O SUSANA GRABAS.**, del D.A.C. N° **035/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.- **FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
MANTENIMIENTO METALURGICO S.A.
CONSTRUCCION**

Sírvase presentarse, ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, sito en la calle Rawson N° 37 de esta ciudad, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.- **ASUNTO:**

Presentar documentación laboral faltante, solicitada mediante Acta de Inspección N° 037/04, de fecha 05/03/04 y D.A.C. N° 047/04, de fecha 22/03/04, que a continuación se detalla:

Ley 20.744 Arts: 138, 139 y 140 Recibos de sueldos, doble ejemplar y contenido necesario.-

Ley 24.013 Art. 18 Comprobante de aportes y Contribuciones patronales, Asignación familiar.-

Ley 24.557 Art. 27 - Inc. 1 Nómina de afiliados. Inc. 3. Contrato con A.R.T.-

Resolución 168/02. Permiso para centralizar documentación Laboral en otras Provincias.-

Ley 22.250 Arts. 13 y 14 Constancia de Libreta de Fondo de Desempleo.-

Art. 16 Comprobante de Aportes Fondo de Desempleo.-

Art. 32 Constancia de Inscripción al I.E.R.I.C.-

La Documentación Laboral solicitada corresponde al Período **FEBRERO/04** y deberá ser presentada en **ORIGINAL Y COPIAS O FOTOCOPIAS AUTENTICADAS.**-

La presente tiene carácter de **ULTIMO AVISO.- FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**
P-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA LERCO S.A.

"...LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE, EL DIA 30-04-04 A LAS 19,00 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO.- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-

2) APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2003.-

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS, PASADA UNA HORA SE INICIARA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTE.-

OVIDIO QUINTERO

Presidente
LERCO S.A.

P-1

"**CLUB BRITANICO DE RIO GALLEGOS**"

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Británico de Río Gallegos, convoca a los señores Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2004 a las 18,00 horas en la sede de nuestra Institución, Avda. Julio A. Roca N° 935 de Río GALLEGOS, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2003.

2. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

3. Elección de dos (2) Fideicomisarios.

4. Fijación de la cuota Social y de Ingreso.

5. Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

MIGUEL GUILLERMO CAMPOS DAVIDSON

Presidente
ELENA DAVIDSON
Secretaria

P-1

LICITACIONES

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO CUERPO EJERCITO V**

Nombre del organismo contratante: COMANDO CUERPO EJERCITO V.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Tipo: LICITACION PUBLICA N° 1 **Ejercicio:** 2004.-

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL.-
Modalidad: SIN MODALIDAD.-
Expediente: 5J04 - 0731/5.-
Rubro comercial: Alimentos.-
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS.-
RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-
Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS.-
Costo del pliego: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 294,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-
Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS.-
PRESENTACION DE OFERTAS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-
Plazo y horario: 26 de Mayo de 2004 a las 0900 Hs.-
ACTO DE APERTURA: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-
Plazo y Horario: 26 de Mayo de 2004 a las 0900 Hs.-
 P-2

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO CUERPO EJERCITO V**

Nombre del organismo contratante: COMANDO CUERPO EJERCITO V.-
PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Tipo: LICITACION PUBLICA N° 02 Ejercicio: 2004.-
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL.-
Modalidad: SIN MODALIDAD.-
Expediente: 5J04 - 0732/5.-
Rubro comercial: Alimentos.-
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS.-
RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-
Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS.-
Costo del pliego: PESOS NOVENTA Y DOS (\$ 92,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-
Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS.-
PRESENTACION DE OFERTAS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-
Plazo y horario: 26 de Mayo de 2004 a las 1000 Hs.-
ACTO DE APERTURA: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y Horario: 26 de Mayo de 2004 a las 1000 Hs.-
 P-2

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO CUERPO EJERCITO V**

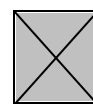
Nombre del organismo contratante: COMANDO CUERPO EJERCITO V.-
PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Tipo: LICITACION PUBLICA N° 03 Ejercicio: 2004.-
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL.-
Modalidad: SIN MODALIDAD.-
Expediente: 5J04-0733/5.-
Rubro comercial: Alimentos.-
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS.-
RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-
Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE

0900 A 1200 HORAS.-
Costo del pliego: PESOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 99,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-
Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS.-
PRESENTACION DE OFERTAS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-
Plazo y horario: 26 de Mayo de 2004 a las 1100 Hs.-
ACTO DE APERTURA: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-
Plazo y Horario: 26 de mayo de 2004 a las 1100 Hs.-
 P-2

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO CUERPO EJERCITO V**

Nombre del organismo contratante: COMANDO CUERPO EJERCITO V.-
PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Tipo: LICITACION PUBLICA N° 04 Ejercicio: 2004.-
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL.-
Modalidad: SIN MODALIDAD.-
Expediente: 5J04-0734/5.-
Rubro comercial: Alimentos.-
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS DE PANADERIA.-
RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-
Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS.-
Costo del pliego: PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$ 125,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-
Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS.-
PRESENTACION DE OFERTAS: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-
Plazo y horario: 27 de Mayo de 2004 a las 0900 Hs.-
ACTO DE APERTURA: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.-
Plazo y Horario: 27 de Mayo de 2004 a las 0900 Hs.-
 P-2



**LA MUNICIPALIDAD DE
LOS ANTIGUOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA
N° 005/MLA/2004**

**MOTIVO
ADQUISICION: TRES VEHICULOS UTILITARIOS MEDIANOS**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 72.000.-
VALOR PLIEGO: \$ 72.-
FECHA APERTURA: 20/05/04 - 12:00 HS.-
LUGAR: SALA DE SITUACION INTENDENCIA.-
 MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS, AV. 11 DE JULIO 432 - 9041 LOS ANTIGUOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ (T.E.: 02963 491262).-
VENTA/CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS.-

**MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
P-5



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la construcción de:

**"44 VIVIENDAS CONVIVIR
- SECTOR 17 - EN CALETA OLIVIA"**

Licitación Pública N° 17-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 4.731.800.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 10/05/2004
a las 11,00 hs.-

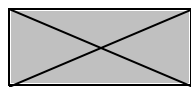
Lugar de Apertura: Municipalidad Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 4.731,80.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/04/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos**

P-4



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la construcción de:

**"44 VIVIENDAS CONVIVIR
- SECTOR 18 - EN CALETA OLIVIA"**

Licitación Pública N° 18-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 4.867.200.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 10/05/2004
a las 11,00 hs.-

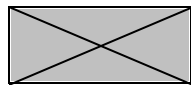
Lugar de Apertura: Municipalidad Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 4.867,20.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/04/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos**

P-4

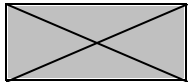


El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:

"SISTEMA DE ILUMINACION DERIVADOR DE TRANSITO INTERSECCION RUTA NACIONAL N° 3 Y CALLE PILOTO LERO RIVERA EN RIO GALLEGOS"

Licitación Pública N° 31-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 250.000.- **Plazo:** 3 Meses
Fecha de Apertura: 13/05/2004 a las 11,00 hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 250.-
Venta de Pliegos: A partir del 23/04/2004
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

P-4



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1/04

OBJETO: CONCESION PARALA EXPLOTACION DE CONFITERIA TERMINAL DE OMNIBUS.-

VENTADEPLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN AVDA. SAN MARTIN Y RIVADAVIA - PTO. SAN JULIAN - PCIA. SANCARUZ.-

CANON BASE: MARZO A DICIEMBRE \$ 500.- ENERO Y FEBRERO \$ 600.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIA 10 DE MAYO DE 2004 EN SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PTO. SAN JULIAN - HORA 12:00.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00)

P-2



Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

AVISO DE LICITACION

PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar ofertas para las obras que se detallan. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

Licitación N° 58/04 Malla N° 101B
 Rutas Nacionales N° 3 y N° 281 - Provincia: Santa Cruz.
 Tramos: Lte. c/Chubut - km. 2.026 y Puerto Deseado - Emp. R.N. N° 3.
 Longitud de la Malla: 180,05 Km.

Plazo de Obra: 60 meses.
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
Precio del Pliego: CINCO MIL (5.000) PESOS.
Recepción y Apertura de Ofertas: 19 de Mayo de 2004. Hora 10.00 en la CASA DE GOBIERNO, sita Balcarce 23 Planta Baja - Buenos Aires, República Argentina.
 Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 2 de Abril de 2004, en la

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

P-4

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **esterequisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3729

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 711 - NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por Mario Albornoz.-
- 717 - RATIFICASE, el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-
- 718 - APROBAR, el trámite de la Lic. Púb. N° 28/03 para la Adquisición de Armamento y Municiones destinadas a la Esc. de Policía.-
- 1180 - EXONERAR de la Administración Pública Provincial a la señora Mónica Mabel JURINOVIC con situación de revista en el M.E. y O.P.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTEZADOS

- 694 - 695 - 696 - 697 - 698 - 699 - 700 - 701 - 702 - 703 - 704 - 705 - 706 - 707 - 708 - 709 - 710 - 712 - 713 - 714 - 715 - 716 - 719 - 720 - 721.-Págs. 2/4

RESOLUCION

- 0146-I.D.U.V.-04.-Pág. 4

DISPOSICIONES

- 102-103-104-107-109-111-112-S.P. y A.P.-04.-Págs. 4/7

EDICTOS

- BELLIDO/UMANA - CHAPERO c/MICHELINI - TEVES - PERETTI - RODRIGUEZ - BUSTAMANTE - MARTINEZ - DEL BUONO - GOROSITO - ARANEDA - RUEDA - AMIN EDDINE - T.C. c/OJEDA - T.C. c/QUIROZ - T.C. c/MOREL - T.C. c/BORDA - T.C. c/BUSTOS - CIAMA S.A. - ESTEVEZ - ARGUELLO - PAYNE - TEIGUEL VARGAS - ARCO POLAR - BORDON - SAN JORGE CONST. S.R.L.-Págs. 7/9

AVISO

- SOLOPATAGONIA.-Pág. 10

NOTIFICACIONES

- MUTUAL PERSONAL JUDICIAL - MANTENIMIENTO METALURGICOS.A.-Pág. 10

CONVOCATORIAS

- LERCO S.A. - CLUB BRITANICO DE RIO GALLEGOS.-Pág. 10

LICITACIONES

- 01-02-03-04-CDO. CPO.EJ.-04-05-M.L.A.-04-17-18-31-I.D.U.V.-04-58-D.N.V.-04-01-M.P.S.-04.-Págs. 10/12